



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ LA DENSIDAD DE CULTIVO PARA LA AGRUPACION DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS 22 D, XI REGION.

VALPARAISO, - 7 MAR. 2018

R. EX. Nº 850

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) Nº 150, de fecha 15 de febrero de 2018, y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo solicitado por Australis Mar S.A, mediante C.I. SUBPESCA Nº 13415 y Nº 14110, ambos de 2017, y Nº 1669 de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. Nº 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Nº 1503 y Nº 2713, ambas de 2013, Nº 828 de 2014, Nº 94 de 2015, Nº 1662 y Nº 3035, ambas de 2016, Nº 1131, Nº 1787, Nº 2633, Nº 3104, Nº 3360 y Nº 3635, todas de 2017, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones Nº 1449 y Nº 2237, ambas de 2009, Nº 1897 y Nº 1898, ambas de 2010, Nº 1381, Nº 2082, Nº 2302 y Nº 2534, todas de 2011, Nº 1308, Nº 2601 y Nº 3042, todas de 2012 y Nº 235, Nº 570, Nº 1582, Nº 2954, Nº 3004 y Nº 3006, todas de 2013, Nº 69, Nº 646, Nº 791, Nº 1466, Nº 1854, Nº 2846, Nº 2899 y Nº 4831, todas de 2014, Nº 1412, Nº 3352, Nº 7296, Nº 7297, Nº 7298, Nº 7704, Nº 7711, Nº 7714 y Nº 9920, todas de 2015, Nº 142, Nº 785, Nº 3210, Nº 3391, Nº 5358, Nº 5361, Nº 5364, Nº 6312, Nº 7921, Nº 11184, y Nº 11326, todas de 2016, Nº 1649, Nº 1650, Nº 3460, Nº 3556 y 3983, todas de 2017, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución Nº 1787, modificada por Resoluciones Nº 2633 y Nº 3635, todas de 2017, y todas de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 22D y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que por Resolución N° 3360 de 2017, de esta Subsecretaría, se reconoce a Australis Mar S.A., R.U.T. 76.003.885-7, como continuadora legal de las sociedades Chile Seafood S.A. y Salmones Gama Limitada.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 13415 y N° 14110, ambos de 2017, y N° 1669 de 2018, Australis Mar S.A., solicitó a esta Subsecretaría modificar la resolución antes individualizada.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 1787, modificada por Resoluciones N° 2633 y N° 3635, todas de 2017, y todas de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

### RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 1787, modificada por Resoluciones N° 2633 y N° 3635, todas de 2017, y todas de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 22D y el número máximo de ejemplares a ingresar, en el sentido siguiente:

a) Reemplazar en su considerando 6° y en su numeral 4.-, el C.I. SUBPESCA N° 5678 de 2017, por el C.I. SUBPESCA N° 1669 de 2018, y los titulares Chile Seafood S.A. y Salmones Gama Limitada por Australis Mar S.A.

b) Reemplazar en su numeral 4.- inciso 2° la siguiente fila:

Titular	Código centro	Centros de origen	Especie declarada	N° de peces a sembrar	N° jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobrev. (%))	N° máximo ejemplares por jaula
Australis Mar S.A.	110645	90083	Salmón del atlántico	719.592	20	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
	110793	80106, 90083	Trucha Arcoiris	915.000	24	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
	110818	90083	Salmón del atlántico	660.000	12	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000

c) Eliminar su numeral 3.-, pasando los actuales numerales 4.-, 5.-, 6.-, y 7.-, a ser 3.-, 4.-, 5.-, y 6.-, respectivamente.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 150 de 2018, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial e íntegramente junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 150 de 2018, en la página web de esta Subsecretaría.

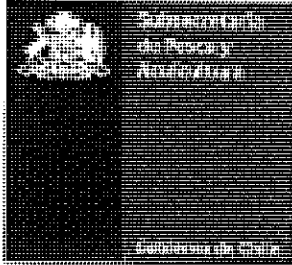
**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA**



CSB/FUM



**PAOLO TREJO CARMONA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



## INFORME TÉCNICO (D. AC.) N° 150

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA

REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1787 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2017.

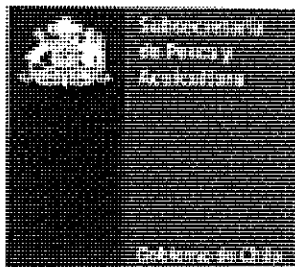
FECHA : 15 FEB 2018

---

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta N° 1787 de fecha 30 de mayo de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 2633 de fecha 09 de agosto de 2017 y por la Resolución Exenta N° 3635 de fecha 08 de noviembre de 2017, todas de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo, número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivos y aprobó programas de manejo para la agrupación de concesiones de salmónidos 22 D en la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de acuerdo al D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.
2. El titular AUSTRALIS MAR S.A., RUT 76.003.885 - 7, domiciliada en Calle Santa Rosa N° 560, oficina 15 A, Puerto Varas, mediante cartas C.I N°13415 y N° 14110 de 2017, solicita a esta Subsecretaría la modificación de la resolución antes citada, en el sentido de modificar el Programa de Manejo Individual, Código de Ingreso Subpesca N° 5678 de 2017, aprobado en la citada Resolución, en el sentido aumentar el porcentaje de reducción de siembra, suscrito y aprobado por esta Subsecretaría, de un 6% a un 19,66%. Este aumento obedece a una disminución en el número de los peces efectivamente sembrados en los centros códigos 110645, y 110818, lo anterior en atención a la Res. Ex. N° 3982 de 2017 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, donde se establece a la ACS 22D como de mayor riesgo sanitario para la caligidosis, por lo cual el titular consideró disminuir el número de peces a ingresar en la ACS con el objetivo de resguardar el desempeño sanitario de los peces en cultivo.

En el mismo acto solicita modificar la especie a sembrar para el centro código 110793 de Salmón del Atlántico a Trucha Arcoíris, debido a modificaciones de planificación productiva que sufrió la compañía en sus unidades de agua dulce, así como también la escasez de prestaciones de servicio de maquilas de terceros, lo que implicó alteraciones no planificadas con anterioridad, por tanto a la fecha no cuentan con disponibilidad de biomasa de dicha especie, pero sí de la especie Trucha Arcoíris.



Dado lo anterior, y en atención al artículo 61 del D.S. (MINECON) N° 319 de 2001, el titular adjunta una rectificación al programa de manejo Código de Ingreso Subpesca N° 5678 de 2017, mediante el programa de manejo Código de Ingreso Subpesca N°1669 de 2018, en donde se aumenta el Porcentaje de Reducción de siembra de un 6% a un 19,67%, modificando también la especie a sembrar en el centro código 110793, siendo Trucha arcoíris como se ha indicado previamente.

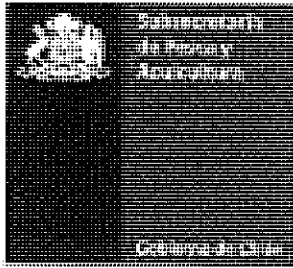
3. Dado que el periodo productivo se encuentra vigente, mediante correo electrónico de fecha 30 de enero de 2018, se solicitó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura la validación de la siembra efectiva para los centros autorizados mediante programa de manejo Código de Ingreso Subpesca N° 5678 de 2017, dicho Servicio informó a través de correo electrónico de fecha 31 de enero de 2017 la siembra efectiva de los centros códigos 110645, con 719.592 ejemplares , y para el centro código 110818 la siembra efectiva de 660.000 ejemplares, en ambos casos con la especie Salmo salar. El centro de cultivo 110793 aún no ha sido sembrado. La información concuerda con lo informado por el titular.
4. Adicionalmente, en atención a la modificación introducida bajo el D.S. (MINECON) N° 74 de 2016, mediante la inserción del inciso final del artículo 24 del D.S. (MINECON) N° 319 de 2001, se sugiere en el mismo acto eliminar el numeral 3 de la Resolución Exenta N° 1787 de fecha 30 de mayo de 2017.

## CONCLUSIONES

Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

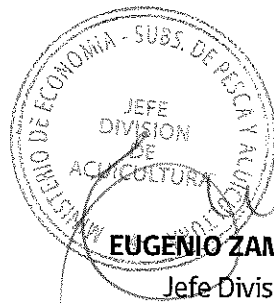
Analizados los antecedentes presentados por el titular, esta División sugiere aceptar la solicitud realizada por el titular AUSTRALIS MAR S.A., RUT 76.003.885 - 7, dado que la solicitud no afecta la clasificación de bioseguridad obtenida por la agrupación, y no significa un aumento de peces para lo ya determinado y autorizado en el periodo productivo. De esta forma es conveniente modificar la Resolución Exenta N° 1787 de fecha 30 de mayo de 2017, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

- a) Eliminar el numeral 3 de la Resolución Exenta N° 1787 de fecha 30 de mayo de 2017.
- b) Aceptar las modificaciones al Programa de Manejo Individual Código de Ingreso Subpesca N° 5678 de 2017, aprobado Resolución Exenta N° 1787 de fecha 30 de mayo de 2017, de acuerdo a lo indicado en el Programa de Manejo Individual Código de Ingreso Subpesca N° 1669 de 2018
- c) Modificar las filas contenidas en el numeral 4 de la Resolución Exenta N° 1787 de fecha 30 de mayo de 2017, por las siguientes:



Titular	Código centro	Centros de origen	Especie declarada	Nº de peces a sembrar	Nº jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobrev. (%))	Nº máximo ejemplares por jaula
Australis Mar S.A.	110645	90083	Salmón del atlántico	719.592	20	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
	110793	80106, 90083	Trucha Arcoiris	915.000	24	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
	110818	90083	Salmón del atlántico	660.000	12	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000

5. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta Nº 1787 de fecha 30 de mayo de 2017.



**EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS**  
Jefe División de Acuicultura

ABP/DSP/dsp.

C.I Nº 13415 de 2017, Nº 14110 de 2017, y Nº1669 de 2018.